Junta Municipal

Asunción

5090

PJM/N° 3.5060./15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 255/15, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 26 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Provisión e Instalación de Cámaras de Seguridad para el Centro de Desarrollo Infantil - PAC N° 296.562/15", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección General de Planificación Técnica.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: M y F Representaciones S.A., Pablo Fernández, CGTEC S.A., Bullers S.A. y Making Consultores Asociados, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 11 de junio del 2015, hasta las 11:15 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Firmas: La Alpaca S.R.L., Bullers S.A., San Benito I.C.S.A., H&B Trading S.A., Indumag Automatización & Control, Sistenet Soluciones Informáticas, Distribuidora M y C, y Handrug Soluciones Corporativas, con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 538-Herramientas, aparatos e Instrumentos en General, es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones), Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 060/15.*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR EL TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) LA ALPACA S.R.L.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 11.000.000 (Guaraníes Once Millones), IVA Incluido.

b) BULLERS S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 7.534.592 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos), IVA Incluido.

c) SAN BENITO I.C.S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 10.210.000 (Guaraníes Diez Millones Doscientos Diez Mil), IVA Incluido.

d) H & B TRADING S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 8.500.000 (Guaraníes Ocho Millones Quinientos Mil), IVA Incluido.

e) INDUMAQ AUTOMATIZACIÓN & CONTROL DE DANIEL PAREDES PEÑA: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones), IVA Incluido.

Junta Municipal

Asunción

f) SISTENET SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE LAURA MA. CUBILLA: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 16.400.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Cuatrocientos Mil), IVA Incluido.

g) DISTRIBUIDORA M y C DE MIRNA CORONEL: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 18.800.000 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Ochocientos Mil), IVA Incluido.

h) HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 16.000.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	LA ALPACA S.R.L	BULLERS S.A.	SAN BENITO I.C.S.A.	H&B TRADING S.A.	INDUMAQ	SISTENET	DISTRI BUIDORA M y C	HANDRUG
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cum ple	Cum ple	Cumple	Cumple	Cumple	Cum ple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....". Se hace constar que el oferente participante cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Junta Municipal
Asunción

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Organización y Sistemas, según Memorándum D.O.S. N° 054/15, de fecha 11 de junio de 2015, que taxativamente dice: "….luego de evaluar las especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, concluimos que todos los oferentes cumplen técnicamente con lo solicitado y que la cotización presentada se ajustan a los valores normales del mercado".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. LA ALPACA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2. BULLERS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. SAN BENITO I.C.S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
4. H&B TRADING.	Cumple	Cumple	Cumple
5. INDUMAQ AUTOMATIZACIÓN & CONTROL DE DANIEL PAREDES PEÑA.	Cumple	Cumple	Cumple
6. SISTENET SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE LAURA MARÍA CORONEL.	Cumple	Cumple	Cumple
7. DISTRIBUIDORA M y C DE MIRNA CORONEL.	Cumple	Cumple	Cumple
8. HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. LA ALPACA S.R.L.	Gs. 11.000.000.-
2. BULLERS S.A.	Gs. 7.534.592.-
3. SAN BENITO I.C.S.A.	Gs. 10.210.000.-
4. H&B TRADING.	Gs. 8.500.000.-
5. INDUMAQ AUTOMATIZACIÓN & CONTROL DE DANIEL PAREDES PEÑA.	Gs. 10.000.000.-
6. SISTENET SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE LAURA MARÍA CORONEL.	Gs. 16.400.000.-
7. DISTRIBUIDORA M y C DE MIRNA CORONEL.	Gs. 18.800.000.-
8. HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ.	Gs. 16.000.000.-

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en

Junta Municipal
Asunción

el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- BULLERS S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un monto total de Gs. 7.534.592 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que habiendo realizado la revisión y control de la documentación obrante en el proceso licitatorio del PAC N° 296.562/15, conforme a la legislación vigente y a los aspectos técnicos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones, y considerando que el procedimiento se ajusta razonablemente a los mismos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 165/2015 (22/06/15), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 296.562/15, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 142/2015 (23/06/15), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión e Instalación de Cámaras de Seguridad para el Centro de Desarrollo Infantil - PAC N° 296.562/15", a favor de la Firma BULLERS S.A., por un monto total de Guaraníes Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos (Gs. 7.534.592), IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - PAC N° 296.562/15", a favor de la Firma BULLERS S.A., por un monto total de Guaraníes Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos (Gs. 7.534.592), IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ...3.506/15

Art. 2°- Imputar la erogación a los rubros correspondientes del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los .....17..... días del mes de...JUNIO.....del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed